

Expte 33747

La Plata, 27 de diciembre 2001

ORDENANZA 9384

ARTICULO 1º: Designase con el nombre Manuel Julián Miranda a la Avenida 25 entre las calles 520 y 532.

ARTICULO 2º: Autorízase la colocación de una placa en la intersección de la Avenida 25 y la calle 528 en memoria de Manuel Julián Miranda, con motivo de conmemorarse los cinco años de su fallecimiento.

ARTICULO 3º : Los gastos que se deriven de la colocación de la placa autorizada en el Artículo 2º , serán asumidos por los vecinos e instituciones peticionantes.

ARTICULO 4º: Exceptúase el tramo mencionado en el Artículo 1º de lo dispuesto en la Ordenanza 1320/49.

ARTICULO 5º : De forma.